

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 13** *ORDEN de 17 de junio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se suprime el fichero de datos de carácter personal denominado “Gestión de recursos administrativos”.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

DISPONGO

Primero

Se suprime el fichero incluido en el Anexo I de esta Orden en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo.

Segundo

Queda derogada la Orden 693/2004, de 27 de enero, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de gestión de recursos administrativos.

Tercero

En cumplimiento de los artículos 55 y 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la supresión del fichero será notificada para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de junio de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO I

FICHEROS QUE SE SUPRIMEN

Órgano responsable: Secretaría General Técnica

- a) Identificación del fichero: GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: No se han introducido datos en la aplicación.
- c) Motivos: No ha sido utilizada la aplicación asociada al fichero.

(03/20.980/13)

